

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°0077-2016-INIA-OA/URH**Lima, **30 SET. 2016****VISTOS:**

La Resolución Administrativa N° 0059-2015-INIA-OA/URH de fecha 30 de diciembre de 2015, la Resolución Administrativa N° 0013-2016-INIA-OA/URH de fecha 1° de abril de 2016, la Resolución Administrativa N° 0034-2016-INIA-OA/URH de fecha 17 de junio de 2016 y la Carta N° 003-2016-VRE presentado el 15 de setiembre de 2016, por el señor Vicente Ruiz Escobar; y, el proveído de la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias del INIA;

CONSIDERANDO:

Que, para el primer trimestre del ejercicio anual 2016, a través de la Resolución Administrativa N° 0059-2015-INIA-OA/URH de fecha 30 de diciembre de 2015, se otorgó licencia sin goce de haber al señor Vicente Ruiz Escobar, en el cargo de Técnico Administrativo, Nivel T3, Plaza 079 del Cuadro para Asignación de Personal del INIA, aprobado por Resolución Suprema N° 010-2006-AG del 5 de abril de 2006, el mismo que fue reordenado y actualizado por las Resoluciones Jefaturales Nros. 0193-2007-INIEA, 088-2008-INIA y 00402-2010-INIA; y, sujeto al Régimen Laboral de la actividad privada establecida por el Decreto Legislativo N° 728;

Que, al respecto, por Resolución Administrativa N° 0034-2016-INIA-OA/URH, se amplió la mencionada licencia, del 1° de julio hasta el 30 de setiembre de 2016;

Que, sobre el particular, mediante Carta N° 003-2016-VRE presentado el 15 de setiembre de 2016, por el señor Vicente Ruíz Escobar, solicita nuevamente la ampliación de su licencia sin goce de haber;

Que, cabe señalar, que mediante Resolución Ministerial N° 0484-2015-MINAGRI de fecha 02 de octubre de 2015, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del INIA, documento de gestión que a la fecha se encuentra en trámite de implementación.

Que, en el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, coexisten dos (02) regímenes laborales; i) Decreto Legislativo N° 728, Régimen Laboral de la Actividad Privada y ii) Decreto Legislativo N° 1057 modificado por Ley 29849 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS;



Que, de acuerdo a lo estipulado por el Decreto Legislativo N° 728, la licencia sin goce de remuneraciones suspende temporalmente la obligación del servidor de prestar servicios y la obligación de la entidad de pagar sus remuneraciones, mientras dure la licencia. Asimismo, al término de la licencia, se reanuda la ejecución de las obligaciones a cargo de ambas partes;

Que, por el artículo segundo de la Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA de fecha 20 de julio de 2015, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Nacional de Innovación Agraria que consta de Setenta y Cuatro (74) artículos, Quince (15) Capítulos y Cuatro (4) Disposiciones Finales y Complementarias;

Que, por el literal b) del artículo 29° en concordancia con el artículo 30° del Reglamento Interno de Trabajo del INIA, se establece que las licencias sin goce de haberes se otorgan, entre otros, por motivos particulares; asimismo, que las licencias cuyo periodo sea igual o menor a tres (3) meses, serán autorizadas mediante Resolución Administrativa de la Unidad de Recursos Humanos, a solicitud del trabajador, previo proveído aprobatorio del Jefe inmediato del trabajador solicitante;

Que, en tal sentido y de acuerdo a los documentos de Vistos, se considera pertinente emitir el acto mediante el cual se amplía nuevamente la licencia sin goce de haber otorgada al señor Vicente Ruíz Escobar, a partir del 1° de octubre hasta el 31 de diciembre de 2016;

De conformidad con el artículo 30° del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA; y, el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Ampliar, a partir del 1° de octubre hasta el 31 de diciembre de 2016, la licencia sin goce de haber otorgada al señor **VICENTE RUIZ ESCOBAR**; en el cargo de Técnico Administrativo, Nivel T3, Plaza 079 del Cuadro para Asignación de Personal del INIA; y, de acuerdo a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución al referido servidor y a las dependencias correspondientes, para los registros del período de suspensión de la prestación de servicios.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

Lic. Welmer Eliazar Zapata Cossio
Director
Unidad de Recursos Humanos